

Preguntas proceso

JT

Janneth Tellez <janneth.tellez@gmail.com>

Responder a todos|

Ayer, 2:54 p.m.

COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED);

JAIRO MAHECHA CASTILLO

Cordial Saludo,

Solicito muy amablemente aclaración sobre el proceso 08 del 2019 cuyo objeto es DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN AGENDAS 2019.

En el apartado 4.1 donde se indica el análisis económico que se utilizo para determinar el precio, se hace referencia a la media aritmética (copio como aparece en el apartado)

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO El valor del contrato a suscribirse se encuentra determinado de acuerdo al valor histórico, análisis de precios y evaluación del mercado. En razón del anterior procedimiento se **determinó el costo promedio** teniendo en cuenta este estudio (Anexo 2). Por lo descrito se **determinará el costo con base** en el Anexo No 2 para lo cual se aplicara Media Aritmética La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética (Sumatoria del valor total de las propuestas sin decimales dividido entre el número total de ofertas recibidas), obtendrá el máximo puntaje. El orden de las propuestas será determinado de la siguiente manera: Valor absoluto de la diferencia entre el valor propuesto y la media, Será quien obtenga el contrato siempre y cuando cumpla con los demás requisitos. En caso de presentarse una sola cotización que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

Pero en el apartado 5 FACTORES DE SELECCION

5.1 Indica que el factor de selección es el precio mas bajo y lo enuncia en varias ocaciones (copio como aparece en el apartado)

5.1. JUSTIFICACIÓN La INSTITUCIÓN EDUCATIVA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 de mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Si el proponente no subsana los requisitos exigidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se procederá con la verificación de requisitos del proponente en segundo lugar en cuanto al precio ofrecido. Se seleccionará la oferta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con la calidad del servicio ofertado y cumpliendo estándares técnicos. Nota: No se tendrán en cuenta las cotizaciones con precios ARTIFICIALMENTE BAJOS. Factor de Evaluación Se seleccionará la oferta con el menor precio para efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes., teniendo la posibilidad de subsanar los requisitos que determine el evaluador de la propuesta. En el evento que el proponente no subsane en debida forma los requisitos exigidos, en el día siguiente, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el siguiente menor precio, y así de manera sucesiva. En el caso que dos o más proponentes presentasen propuestas con el mismo precio, se seleccionará para verificación de requisitos la propuesta que se haya radicado primero. • Indicar el valor total de la propuesta y el valor de los descuentos en caso de existir; • Los valores unitarios en ningún ítem podrán ser superiores a los establecidos en el estudio de precios de mercado; • debe indicar el valor del IVA, • debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total. Se escogerá la propuesta que presente en su sumatoria, el menor valor.

Por ello solicito muy amablemente la aclaración de este punto, puesto que, en el factor de selección no se enuncia que era por media aritmética y hace referencia al Decreto 1082 de 2015 de mínima cuantía cuyo factor de selección es el menor valor.

Agradezco su atención.

--

Janneth Tellez D.

Gerente Comercial
Carrera 72 # 23-24
3102172584
janneth.tellez@gmail.com